



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°: 0031 DE 2019
SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL
Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.**

Entre la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL**, identificada con Nit N° 800.187.567-9, representada en este acto por **ISADORA FERNANDEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.454.854, en su calidad de **SUBDIRECTORA REGIONAL**, según consta Resolución de nombramiento N° 0-2362 del 29 de junio del 2017, Acta de Posesión N° 000615 de fecha 10 de julio de 2017, debidamente facultada para la firma del presente convenio y en quien en adelante se denominará "**LA FISCALÍA**", de una Parte, y de otra, **LA UNIVERSIDAD LIBRE**, Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución 192 del 27 de Junio de 1946, expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con Nit N° 860.013.798-5, representada por **JORGE ALARCÓN NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13'253.755 y **FERNANDO ENRIQUE DEJANÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7'416.877, quienes concurren, respectivamente, como Presidente Nacional – Representante Legal y Rector Nacional, quien en adelante se denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente convenio específico de cooperación universitaria interinstitucional, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- 1) Que mediante Decreto Ley 898 de 2017 expedido por la Fiscalía General de la Nación se crean las Subdirecciones Regionales de Apoyo y se les asigna, según lo consagrado en los numerales 5 y 11 del artículo 43 A, entre otras, las funciones de "adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones", además de "Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación".
- 2) Que la Constitución Política en su artículo 67 establece la educación como un derecho y un servicio público que tiene función social, con el cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- 3) Que la Corte Constitucional determina que la educación tiene dos connotaciones a saber: En primer lugar, configura un derecho fundamental a través del cual se garantiza la formación de los individuos, su desarrollo cognoscitivo, físico, moral y cultural y, en segundo lugar, es un servicio público a cargo del Estado, dirigido al cumplimiento de sus fines constitucionales.





**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°. _____ DE 2019
SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL
Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.**

- 4) Que el artículo 54 de la Carta Política señala que, “es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran” y que “el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar”.
- 5) Que mediante Resolución N° 0-0323 de fecha 09 de marzo de 2015 el Fiscal General de la Nación reglamentó el desempeño de las prácticas académicas en la Fiscalía General de la Nación.
- 6) Que mediante Decreto 055 del 14 de enero de 2015 se reglamentó la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
- 7) Que todas las Unidades de la Regional Central requieren el apoyo de estudiantes de la Facultad de Derecho, para prácticas académicas, consultorio jurídico y conciliación pre procesal, con el fin de atender a las personas víctimas de diferentes conductas delictivas, con el propósito de escucharlas, orientarlas, brindarles información, proveer asesoría y asistencia profesional, identificándole los servicios que requieren y remitiéndolas a otras instancias y entidades competentes, si el caso lo amerita.
- 8) Que el requerimiento de estudiantes de Derecho de la Universidad Libre se presenta en los territorios bajo jurisdicción de la Regional Central, Dirección Seccional Bogotá, Dirección Seccional Cundinamarca y Dirección Seccional Boyacá.

En virtud de lo expuesto, las Partes proceden a firmar el presente convenio específico de cooperación interinstitucional contenido en las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO: Las Partes suscriben el presente convenio de cooperación, con el fin de contribuir al logro de los propósitos de descongestión, eficiencia y acceso a la justicia, a través del desarrollo de programas de prácticas universitarias, consultorio jurídico y conciliación pre procesal, de los estudiantes de la Facultad de Derecho en las diferentes Unidades que conforman la Dirección Seccional Bogotá, Dirección Seccional Cundinamarca y Dirección Seccional Boyacá.

En virtud de este convenio, **LA FISCALÍA** proporcionará a **LA UNIVERSIDAD** cupos para la formación de los estudiantes de la Facultad de Derecho, acorde con los conocimientos, habilidades y destrezas de estos. El presente convenio es de carácter eminentemente académico.





**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° _____ DE 2019
SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL
Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.**

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. Para el desarrollo del presente convenio, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a: **1.** Designar estudiantes de la Facultad de Derecho de acuerdo a la necesidad de **LA FISCALÍA**, quienes deben realizar su práctica, consultorio jurídico y/o conciliación en las diferentes Unidades de la Dirección Seccional Bogotá, Dirección Seccional Cundinamarca y Dirección Seccional de Boyacá; **2.** Designar un tutor competente para que, en coordinación con el Fiscal jefe o coordinador, asesore a los estudiantes y a su vez desarrolle el proceso de evaluación correspondiente con destino a **LA UNIVERSIDAD**; **3.** Atender las inquietudes que manifieste **LA FISCALÍA** para el buen desarrollo del convenio; **4.** Presentar informes periódicos a **LA FISCALÍA** por medio de su supervisor, relacionados con las actividades adelantadas durante la ejecución del convenio; **5.** Asegurar que los estudiantes cumplan los reglamentos internos de **LA FISCALÍA**, desempeñen fielmente las labores asignadas, colaboren con la recta y cumplida administración de justicia y presten el servicio con responsabilidad, eficiencia, dignidad y decoro; **6.** Asumir el pago de los aportes a la ARL de los estudiantes que desempeñen su práctica en las Unidades de la Dirección Seccional Bogotá, Dirección Seccional Cundinamarca y Dirección Seccional Boyacá, durante el periodo académico y remitir certificación de dicha afiliación antes de iniciar la práctica; **7.** Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del presente convenio, las consagradas en la Ley y en los documentos anexos que forman parte integral del convenio.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA: Para el desarrollo del presente convenio, **LA FISCALÍA** se compromete a: **1.** Vigilar el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de trabajo; **2.** Desarrollar un proceso de inducción con los estudiantes; **3.** Designar a un supervisor para que actúe como orientador de los trabajos asignados a los estudiantes y sirva como interlocutor ante **LA UNIVERSIDAD** durante el tiempo que ellos estén vinculados; **4.** Atender las inquietudes que manifieste **LA UNIVERSIDAD** para el buen desarrollo del convenio; **5.** Dirigir y controlar el funcionamiento del convenio; **6.** Orientar en el desarrollo del deber legal de protección a las víctimas a los estudiantes bajo su Dirección; **7.** Presentar informe de finalización de actividades de los estudiantes por parte del supervisor y avalado por su superior.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL (DE LOS) ESTUDIANTE (S): **1.** Atender de manera oportuna a los usuarios que acuden a las Unidades de la Dirección Seccional Bogotá, Dirección Seccional Cundinamarca y Dirección Seccional Boyacá; **2.** Asesorar a los usuarios en el trámite que debe seguir en cuanto a su situación; **3.** Mantener la reserva legal de la información que se conozca con ocasión de la ejecución del Convenio; **4.** Mantener actualizado el sistema de información existente; **5.** Tener afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud durante el tiempo que dure la práctica, de conformidad con lo previsto en la Ley; **6.** Cumplir los horarios establecidos por **LA FISCALÍA** y **LA UNIVERSIDAD**; **7.** Cumplir con las normas internas dispuestas por **LA FISCALÍA** para la vinculación como practicante (Estudios de Seguridad). **PARÁGRAFO PRIMERO. Perfil del estudiante:** Los estudiantes deberán estar debidamente matriculados lo cual será acreditado en carta de presentación que emita **LA UNIVERSIDAD. PARÁGRAFO**





**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°. _____ DE 2019
SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL
Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.**

SEGUNDO: Los estudiantes deberán presentar al finalizar las actividades programadas en el plan de trabajo, un documento o informe final en el que se contemplen, además de las actividades desarrolladas, una relación de los beneficios obtenidos por cada una de las Partes en ejecución del convenio.

QUINTA - ALCANCE DEL CONVENIO: Para alcanzar los objetivos descritos en las cláusulas anteriores las Partes de común acuerdo, dentro del marco de sus competencias y sus normatividades vigentes, acuerdan que podrán cooperar en los aspectos siguientes:

En desarrollo del objeto del presente convenio, **LA UNIVERSIDAD** asignará un grupo de estudiantes, teniendo en cuenta las necesidades de **LA FISCALÍA**, quienes en adelante se denominarán los estudiantes y deberán desarrollar las actividades establecidas por **LA FISCALÍA**, aplicando los conocimientos, valores y destrezas que han adquirido durante su estudio, las cuales deberán enmarcarse en el programa académico de la misma, orientadas socialmente en coherencia con las necesidades de **LA FISCALÍA**. **PARÁGRAFO:** La ausencia de estudiantes o de cupos para su ubicación en la práctica, no generará la terminación del presente convenio.

SEXTA - PLAN DE TRABAJO: Para el desarrollo del presente convenio, las Partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** elaborará y entregará a **LA FISCALÍA**, con base en los requerimientos de esta última, un plan de trabajo de los programas que adelanten en la práctica, consultorio jurídico y/o conciliación, el cual será revisado por el supervisor designado por **LA FISCALÍA**. El proceso de elaboración, revisión y aprobación de planes de trabajo se deberá realizar antes del inicio de las prácticas académicas de los estudiantes. Este plan de trabajo hará parte integral del presente Convenio. **PARÁGRAFO:** Para el inicio de la práctica es necesario que **LA UNIVERSIDAD** remita a **LA FISCALÍA** las hojas de vida de los estudiantes que realizarán la práctica, las cuales deben contener como mínimo: La identificación plena del estudiante, copia del documento de identificación y copia del carné de afiliación a la EPS, antecedentes de Procuraduría, Contraloría y Policía, afiliación a la ARL.

SÉPTIMA - INDUCCIÓN: **LA FISCALÍA** en conjunto con **LA UNIVERSIDAD** establecerá para los practicantes, un sistema de capacitación con las siguientes características: 1. Deberá estar establecido y suministrado sistemáticamente en fechas predeterminadas, teniendo en cuenta los cambios de los estudiantes a medida que éstos culminen sus prácticas anuales y, 2. Los estudiantes con mayor experiencia, ayudarán a capacitar a los nuevos integrantes.

OCTAVA - DURACIÓN DE LA PRÁCTICA/CONSULTORIO/CONCILIACIÓN: La duración de la práctica, consultorio jurídico o conciliación será por el periodo académico reglamentado por **LA UNIVERSIDAD**, contado a partir de la fecha de iniciación de la respectiva práctica. **PARÁGRAFO:** En los casos que los

2/





**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°. _____ DE 2019
SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL
Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.**

estudiantes realicen la representación judicial de víctimas deberán continuar con la práctica cuando se requiera, siempre que mantengan calidad de miembro activo del Consultorio Jurídico. Este hecho deberá constar en un acta en la que se mencione, entre otros aspectos: El nombre de los estudiantes y su número de identificación, así como la fecha de inicio y culminación de ésta. Este documento hará parte integral del presente convenio.

NOVENA - VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor tras su firma y estará vigente por un período de tres (3) años. Después de una evaluación conjunta de su contenido y sus normas de desarrollo, y la aprobación de las autoridades institucionales respectivas, el Acuerdo podrá ser renovado por mutuo consentimiento escrito.

DÉCIMA – MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA: Las Instituciones signatarias del presente convenio, podrán modificarlo en cualquier momento o prorrogar su tiempo de ejecución por mutuo acuerdo, siempre y cuando exista una manifestación expresa y por escrito de las Partes, en las que se establezcan las condiciones en que se realizarán. Dicho acuerdo será consignado en un documento que hará parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO:** Cualquier acuerdo de modificación o prórroga que no esté directamente autorizado por los representantes legales de las Partes y que no conste en un documento, no tendrá validez legal alguna para los términos de este convenio. Se tendrán incorporadas dentro del presente convenio las adiciones o modificaciones que realicen los intervinientes de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio puede terminar anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las Partes y previa comunicación entre ellas; **2.** Cuando cesen las causas que dieron motivo al objeto aquí convenido; **3.** Por decisión de una de las Partes manifestada por escrito con antelación no inferior a un (1) mes al inicio del semestre académico, sin que haya lugar a indemnización alguna por este concepto; **4.** Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas; **5.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio; **6.** Demás causales que prevea la Ley. **PARÁGRAFO:** No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando continuarán hasta la fecha programada para su culminación satisfactoria, preservándose las estipulaciones que para el efecto se pactaron.

DÉCIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Instituciones signatarias intentarán resolver en primera instancia todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente, de la ejecución o interpretación del presente convenio, comprometiéndose a realizar negociaciones directas. Si a pesar de lo anterior, las Partes no logran ningún acuerdo, acudirán a las disposiciones legales pertinentes.





**UNIVERSIDAD
LIBRE**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° _____ DE 2019
SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL
Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.**

DÉCIMA TERCERA - GRATUIDAD: Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende que el presente convenio será gratuito, es decir, que con la suscripción de este no se está generando ningún tipo de remuneración o contraprestación económica o en especie a cargo o a favor de las Partes, ni en relación con terceros.

DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las prácticas de los estudiantes, constituyen actividades correspondientes al proceso enseñanza-aprendizaje, por lo tanto, no surgirá ningún vínculo de carácter laboral ni prestacional entre éstos y las Instituciones signatarias de este convenio. **PARÁGRAFO - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES:** LA FISCALÍA y LA UNIVERSIDAD no asumirán la seguridad social, ni tampoco la responsabilidad por accidente de cualquier clase, por muerte o incapacidad que sufran los estudiantes. Para atender este tipo de eventualidades, los estudiantes estarán debidamente afiliados al sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Riesgos Laborales.

DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: a) LA FISCALÍA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente convenio, por medio de la Subdirección Regional de Apoyo Central o quien ésta delegue para ello. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: 1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del presente convenio; 2. Proteger y hacer respetar por el estudiante y LA UNIVERSIDAD los derechos de LA FISCALÍA; 3. Solicitar a los estudiantes los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio; 4. Proyectar la liquidación del convenio; 5. Informar inmediatamente al Departamento Jurídico y al representante legal de LA UNIVERSIDAD, cualquier irregularidad que observe durante la ejecución del convenio por parte de los estudiantes y desarrollo de la práctica; 6. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, y las establecidas en el manual de contratación institucional. b) LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control del presente convenio, a través del Decano de la Facultad de Derecho, quien tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar que el objeto del convenio se está realizando de forma oportuna y en las condiciones pactadas según los términos establecidos en este documento y el plan de actividades establecido por el comité evaluador; 2. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del convenio; 3. Mantener permanente contacto con el coordinador del convenio, a fin de que se suscriban las demás actas y documentos que se generen con ocasión de la ejecución del convenio y las demás, propias de su encargo. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUPERVISOR DESIGNADO:** El Supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las Instituciones signatarias de este Acuerdo, mediante la suscripción de otrosí. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las Partes podrán cambiar su supervisión, designando por escrito a otra persona sin necesidad de suscribir una modificación al presente convenio.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°. _____ DE 2019
SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL
Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.**

DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN DEL CONVENIO: Ninguna de las Partes podrá ceder en todo ni en parte las obligaciones contraídas por medio del presente convenio, sin el consentimiento escrito de la otra.

DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este; no obstante, podrá darse aplicación a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 o la normatividad que la modifique, sustituya o complemente.

VIGÉSIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este convenio las Partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA PRIMERA - DISPOSICIONES APLICABLES: Forman parte integral del presente convenio, la Ley 80 de 1993 así como todas las disposiciones reglamentarias legales vigentes que la complementen.


VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de los representantes legales de las Partes, las cuales declaran que es su voluntad celebrarlo y para confirmar lo acordado, suscriben dos (2) originales, del mismo tenor y valor literal, en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____.

25 FEB 2019
Por LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –
SUBDIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL.


ISADORA FERNÁNDEZ POSADA.
Subdirectora Regional.

Por LA UNIVERSIDAD LIBRE.


JORGE ALARCÓN NIÑO.
Presidente Nacional y Representante Legal.


FERNANDO DEJANÓN RODRÍGUEZ
Rector Nacional.

Vobo. Custid Zampira C.